

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62686

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

# 110. Proyectos de Ley

#### PL/000022-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LA COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

#### **ENMIENDA N.º 1**

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

En el párrafo noveno del punto II de la exposición de motivos ("Partiendo de estas consideraciones..."

#### Donde dice:

"...disponer de un sistema de transporte público de calidad..."

#### Debe decir

"...disponer de un sistema de transporte que garantice un servicio público de calidad..."

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018

PL/000022-06. Pág. 62687

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

### **ENMIENDA N.º 2**

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

En el párrafo decimo cuarto del punto II de la exposición de motivos ("Finalmente, esta ley prevé..."

**Donde dice** 

" ...fondos públicos destinados a dicha red."

Debe decir

...fondos públicos destinados a dicha red, fijando como premisa inquebrantable la garantía de dotar a todos los habitantes de Castilla y León de un servicio de transporte público suficiente y adaptado a las necesidades reales de cada territorio."

Motivación:

Mejor definición de los objetivos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 3**

Al artículo:

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo séptimo del punto IV de la exposición de motivos ("Por último, tanto las alternativas ..."

"Por último, tanto las alternativas de prestación conjunta de los servicios regulares de uso general con el especial a través de la adopción de medidas extraordinarias y concretas que permitan en todo momento salvaguardar la seguridad y la calidad del servicio que se presta, como el reconocimiento expreso a la posibilidad de subcontratación, en una Comunidad con un territorio tan extenso que hace que en ocasiones sea imprescindible acudir a esa figura, son también parte destacada."

IX Legislatura

Núm. 474

19 de octubre de 2018

PL/000022-06. Pág. 62688

Motivación

Completar el texto.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

#### ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del artículo 3:

b) El desarrollo de un sistema regional autonómico de transporte público de viajeros eficiente y coordinado, que evite la competencia desleal entre modos promoviendo la intermodalidad, y que favorezca la cohesión económica y social y la equidad territorial, con especial apoyo a las zonas rurales.

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

### **ENMIENDA N.º 5**

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del artículo 3:

f) La flexibilidad de las condiciones en las explotaciones que conforman la red de transporte público, procurando su adaptación dinámica a la evolución de las

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62689

características socioterritoriales de las poblaciones a las que atienden, fomentando aquellos modelos que mejor se adapten a las necesidades reales de los habitantes del medio rural de Castilla y León.

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 6**

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

En el apartado 1 del artículo 7 se propone la adición del siguiente nuevo punto c)

"c) El transporte rural, adaptándose a las necesidades reales de cada territorio."

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

### **ENMIENDA N.º 7**

Al artículo: 8.

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62690

Modificación propuesta:

En el artículo 8 apartado 1. G) se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. Derecho a obtener de la prestataria del servicio una respuesta en un plazo inferior a un mes. En caso contrario, la falta de respuesta ante la reclamación se considerará como estimatoria de la misma.

Motivación:

Debe establecerse este plazo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 8**

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo punto 5 al artículo 10:

5. La Administración autonómica dotará los recursos necesarios que garanticen una adecuada prestación del servicio de transporte rural (transporte a la demanda).

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

### **ENMIENDA N.º 9**

Al artículo: 16.

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62691

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 16, se propone añadir el siguiente nuevo texto a continuación del actual:

"...caso de contingencia. Igualmente se incluirán en estos controles mínimos el cumplimiento de la normativa existente tanto de carácter técnico para los vehículos, como en materia laboral para los trabajadores que presten los servicios.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 10**

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 18, se propone añadir el siguiente nuevo texto a continuación del actual:

"...red de transporte público; así como el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de seguridad y salud."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 11**

Al artículo: 27.



IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62692

Modificación propuesta:

En el artículo 27 se propone la la siguiente redacción para el punto d)

d) Los vehículos a adscribir deberán ser adecuados a las diferentes tipologías de servicio que puedan prestarse conjuntamente, diferenciando por zonas los distintos servicios que se presten y dotando a los mismos de los dispositivos físicos y digitales que garanticen la plena seguridad de todos los usuarios, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para cada modalidad.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 28

Modificación propuesta:

En el artículo 28 se propone la la siguiente redacción para el punto 2

2. Dentro de su régimen de explotación se podrán incluir servicios a prestar por vehículos de turismo dotados con autorizaciones interurbanas, según lo previsto en la presente ley, flexibilizando el servicio y adaptándose a las necesidades reales de los usuarios que viven en el medio rural.

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.



IX Legislatura

Núm. 474

19 de octubre de 2018

PL/000022-06. Pág. 62693

#### **ENMIENDA N.º 13**

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 se propone la la siguiente redacción para el apartado a)

a) El establecimiento, por parte de la Administración, de forma directa o indirecta, de un sistema tecnológico y telefónico de reservas que garantice la plaza gestionada a través de la reserva previa formulada por el potencial usuario.

Motivación:

Contemplar las reservas también telefónicas.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

### **ENMIENDA N.º 14**

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 se propone adición de un nuevo apartado c) con la siguiente redacción:

C) La adaptación flexible del sistema de transporte a las necesidades reales del territorio, tomando como referencia los horarios de los centros de servicios (centros de salud, etc.) así como con las conexiones con otras líneas de transporte de viajeros que tengan como origen/destino las cabeceras municipales/comarcales.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.



IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62694

#### **ENMIENDA N.º 15**

Al artículo: 32.

Modificación propuesta:

En el artículo 32 se propone adición de un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

3. La prestación de este servicio llevará aparejada la adopción de medidas extraordinarias y concretas en los vehículos que lo presten, diferenciando por zonas y dotando a los mismos de los dispositivos físicos y digitales que garanticen salvaguardar la seguridad de todos los usuarios y la calidad del servicio que se presta.

Motivación:

Deben preverse estas medidas.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 16**

Al artículo: 37.

Modificación propuesta:

En el artículo 37 se propone adición de un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

4. En el caso de que el itinerario turístico afecte a más de un municipio será necesaria la creación de un consorcio que represente a todos los ayuntamientos integrados, siendo este ente el encargado de autorizar los servicios y tarifas.

Motivación:

Debe contemplarse la creación de esta figura.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62695

#### **ENMIENDA N.º 17**

Al artículo: 42.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 42:

Los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi tendrán una capacidad máxima de 9 plazas y mínima de 5 incluido el conductor, deberán ser de color blanco, llevar la identificación del municipio que otorgó la licencia y se ajustarán a las características técnicas, estéticas y de equipamiento que se determinen a través de la correspondiente ordenanza municipal.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 45:

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en zonas de difícil acceso y débil tráfico, que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de viajeros, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar la contratación por plaza con pago individual.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62696

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 45:

3. En aquellos municipios que no se hallen debidamente atendidos por servicios públicos regulares de viajeros por carretera de uso general, atendiendo a sus especiales características geográficas, de población, actividad económica y débil tráfico, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar que el transporte en taxi interurbano se efectúe dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendario y horarios prefijados, de acuerdo con el régimen específico de explotación que se prevea.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 20**

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 6 del artículo 45:

6. Con excepción del supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 44, los vehículos que presten servicios de taxi sujetos a autorización interurbana deberán estar equipados con un indicador o módulo tarifario luminoso y un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología.



IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62697

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 con el siguiente contenido:

- 7. La estructura tarifaría indicativa en el taxímetro para los servicios de taxi de Castilla y León será la siguiente:
  - a) Para los servicios en recorridos íntegramente urbanos deberá establecerse en el taxímetro las tarifas 1 y 2 y su aprobación será responsabilidad de las entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades y posteriormente el órgano competente en materia de tarifas de la Junta de Castilla y León.
  - b) Para los servicios que se desarrollen entre municipios o interurbanos, será de aplicación el indicativo de tarifa 3 y 4, cuyos importes máximos serán los contemplados en la tarifa aprobada como interurbana por la Consejería de Fomento, y que servirá como tarifa por defecto en el caso de que no existan aprobadas tarifas urbanas en el municipio para el servicio de taxi que se presta. La aplicación de la tarifa interurbana podrá pactarse con el cliente antes de iniciarse el servicio y no será necesaria la puesta en marcha del aparato taxímetro.
  - c) En cualquier otro tipo de servicios en los que sea de aplicación el taxímetro, se podrá aplicar otra numeración de tarifas que será fijada en su momento por la entidad urbana correspondiente.
  - d) Se podrán establecer por las entidades locales o gestoras de áreas de prestación o mancomunidades, tarifas fijas para recorridos determinados que se podrán presentar ante el órgano encargado de su aprobación para dar publicidad a dichas tarifas con importes fijos, sin necesidad de su implementación en el taxímetro, pero sí de su publicación y publicidad por las entidades responsables del servicio.

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62698

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 22**

Al artículo: 47.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 47:

1. No obstante lo dispuesto con carácter general en el artículo 46.1, los servicios de recogida de personas en aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, que hayan sido previa y expresamente contratados, siempre que el origen y destino estén debidamente identificados en documento analógico o digital, podrán ser prestados por vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios distintos a aquel en que se ubique la infraestructura citada, siempre que el destino de tales servicios se encuentre en el municipio en que está domiciliada la licencia y siempre que el origen y destino estén convenientemente identificados en documento analógico o digital que así lo acredite.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 23**

Al artículo: 47.

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 474

19 de octubre de 2018

PL/000022-06. Pág. 62699

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 47, donde dice:

"Cuando de la existencia de puntos específicos de demanda, tales como, ferias, mercados u otros similares en los que se genere una movilidad importante..."

Debe decir

"Cuando de la existencia de puntos específicos de demanda, tales como, ferias, mercados conciertos, hospitales, centros de salud, hoteles u otros similares en los que se genere una movilidad importante..."

Motivación:

Incluir tales eventos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 24**

Al artículo: 47.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 47, donde dice:

Este régimen podrá establecer que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre.

Debe decir

"Este régimen podrá establecer que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre, pero será obligatorio siempre para la realización de dichos servicios el estar debidamente identificados el origen y destino con documento analógico o digital que así lo acredite.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62700

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

#### **ENMIENDA N.º 25**

Al artículo: 47.

Modificación propuesta:

En el apartado 4 del artículo 47 se propone la adición del siguiente nuevo párrafo al final del mismo:

"Todas las administraciones relacionadas con la movilidad de los ciudadanos de Castilla y León, cuando detecten la necesidad de transporte para personas con movilidad reducida deberán informar o presentar un informe a la Consejería competente en materia de Transportes para dar traslado de dicha necesidad a la flota de taxis adaptados existente para que se presten servicios de esas características a precios debidamente regulados o buscar las alternativas adecuadas para que dichos servicios se puedan prestar."

Motivación:

Facilitar la prestación del servicio adaptado.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 53.

Modificación propuesta:

En el artículo 53 se propone adición de un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

6. El mapa de ordenación de transportes se someterá a información pública a través del canal de gobierno abierto, abriendo de esta manera la posibilidad de alegar por parte de la ciudadanía.

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62701

Motivación:

Debe preverse expresamente este mecanismo participativo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 27**

Al artículo: 55.

Modificación propuesta:

En el artículo 55 se propone adición de un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

- 4. Aquellas administraciones que apuesten por planes de movilidad basados en la innovación tecnológica, los que se corresponde con la Nueva Era del Transporte (NERTRA), incluirán, además de los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del presente artículo, los elementos siguientes:
  - a) Sistemas de propulsión limpia, orientados a la no contaminación o contaminación cero.
  - b) Sistemas autónomos de navegación o circulación, orientados a la no siniestralidad o siniestralidad cero.
  - c) Sistemas conectados de navegación o circulación, orientados al colapso circulatorio cero.
  - d) Sistemas colaborativos orientados a la automatización del flujo circulatorio como garantía para un tráfico transparente en reemplazo del actual.
  - e) La tecnificación de viales.
  - f) La generación de un centro de gobierno NETRA.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62702

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 28**

Al artículo: 55.

Modificación propuesta:

En el artículo 55 se propone adición de un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

5. Se apostará por el cambio tecnológico en la movilidad por medios mecánicos, impulsando y favoreciendo estudios de espacios experimentales de navegación mediante normativa reguladora, ajustándose al marco de la presente Ley (Artículos 56 y 57) y al ordenamiento jurídico que sea de aplicación.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 29**

Al artículo: 62.

Modificación propuesta:

En el artículo 62.1 se propone la siguiente redacción para el apartado h)

h) Oficinas para el personal de la estación y dependencias -aseos, vestuarios- y lugares adecuados para el descanso de tripulaciones.

Motivación:

Prever estas dotaciones.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62703

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 30**

Al artículo: 73.

Modificación propuesta:

En el punto 3 del artículo 73, donde dice

"...representantes de las empresas de transporte..."

Debe decir

"...representantes de las empresas y de los trabajadores del transporte..."

Motivación:

Incluir a los trabajadores del sector.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 80.

Modificación propuesta:

En el artículo 80 se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1:

c)Disponer del número mínimo de conductores exigibles, o no cumplir con las condiciones legales establecidas para el desarrollo de su trabajo, especialmente aquellas que ponen en peligro la seguridad y salud de los viajeros.

Motivación:

Garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

IX Legislatura

Núm. 474 19 de octubre de 2018 PL/000022-06. Pág. 62704

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

### **ENMIENDA N.º 32**

Al artículo: Disposiciones Adicionales.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional tercera con el siguiente contenido:

tercera. Subrogación.

Cuando se produzca una nueva adjudicación de un contrato existente, en el pliego de condiciones deberá establecerse la obligatoriedad por parte del nuevo adjudicatario de subrogar a todos los trabajadores existentes con sus condiciones laborales anteriores, en los términos establecidos en la legislación laboral estatal y/o autonómica.

Para ello en el propio pliego de licitación se darán a conocer el personal laboral existente afecto a la misma, así como sus condiciones laborales a subrogar. Para ello la empresa que prestara el servicio anteriormente estará obligada a comunicar estos datos, que previa audiencia a los sindicatos representativos del sector, serán dados a conocer en el propio pliego de condiciones.

Motivación:

Incluir previsiones en cuanto a la subrogación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

#### **ENMIENDA N.º 33**

Al artículo: Disposiciones Adicionales.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional cuarta con el siquiente contenido:

Cuarta, Arrendamiento de vehículos con conductor

"En el caso de que la normativa estatal habilite a las comunidades autónomas a regular las condiciones de prestación de las autorizaciones de arrendamiento



IX Legislatura

Núm. 474

19 de octubre de 2018

PL/000022-06. Pág. 62705

de vehículos con conductor de ámbito nacional, se autoriza a la Junta de Castilla y León para que establezca reglamentariamente las condiciones de prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor que se realicen íntegramente en el territorio de Castilla y León.

Asimismo, se habilita a la Junta de Castilla y León para que delegue a los Ayuntamientos la competencia para otorgar las licencias para realizar los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor que se presten dentro del ámbito urbano, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal".

Motivación:

Recoger previsiones para este supuesto.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

#### **ENMIENDA N.º 34**

Al artículo: 72.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2.d) del artículo 72

d) Los Vocales, que serán nombrados unos en representación de los agentes del sector de transporte con presencia significativa en Castilla y León, a propuesta de sus asociaciones y organizaciones más representativas y otros en representación de las entidades locales a propuesta de las mismas.

Motivación:

Participación de los entes locales.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-030147